



PROGRAMA SOCIAL

El director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "APORTE MUNICIPAL CONVENIO OMIL SENCE 2020"

OBJETIVO GENERAL Fortalecer el trabajo de la oficina municipal de Intermediación Laboral de la comuna de Chiguayante.

FECHA DE REALIZACIÓN : Enero a Diciembre 2020

DETALLE DE GASTOS :

ITEM	VALOR \$
Honorarios	\$23.922.060.-
Alimentación	\$ 250.000.-
implementación	\$ 250.000.-
Total	\$24.422.060.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

PATRICIO FIERRO GARCÉS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 58

Imputación Presupuestaria: según detalle

DECRETO N° 139 /

CHIGUAYANTE, 22 ENE 2020 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el Decreto Alcaldicio N° 2450 de fecha 24 de Diciembre de 2019 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2020; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el programa Área social individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

PFG/msb

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
22 ENE. 2020
PROCEDENCIA: alcalde HORA: 11:30
FIRMA: [Firma]